



Resolución Directoral

N° 000107 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 02 ABR 2019

VISTOS, el informe N° 000202-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 29 de marzo de 2019; el informe 89-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de marzo de 2019; y los expedientes N° 9328 y 10683-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de ballet flamenco denominado *Israel Galván 'La Edad de Oro'*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39° del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 9328-2019, la empresa Prodartes Perú S.A.C., representada por la señora María Teresa Chirinos Versace, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de ballet flamenco denominado *Israel Galván 'La Edad de Oro'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 9 de mayo de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1383 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 90-2019-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo 2019, se trasladó a la administrada la siguiente observación: *"De la revisión de la documentación presentada se observó que el costo de las entradas que se consigna en la solicitud de calificación no guarda relación con lo que registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket"*;

Que, con Expediente N° 10683-2019 de fecha 13 de marzo 2019, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de uno de los espectáculos emblemáticos del bailar y coreógrafo sevillano Israel Galván, como un homenaje al flamenco correspondiente al período que va del último tercio del siglo XIX al primer tercio del siglo XX: *"La Edad de Oro es un espectáculo que presenta las más profundas raíces del flamenco, las bases sobre las que se ha ido construyendo el flamenco tal y como lo conocemos hoy. Un cantaor, un guitarrista y al bailar Israel Galván ofrecerán un espectáculo de flamenco completo, con el que se marca una línea en el tiempo y en el discurrir del flamenco"*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural por cuanto: *"la presentación de un espectáculo que marca una línea en el tiempo y en el discurrir del flamenco, recuperando las raíces de una tradición que, a través de los años, ha ido adquiriendo diversos matices de las culturas que han aportado a ella"*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 41.50 (cuarenta y uno con cincuenta y 00/100 Soles) como entrada zona Piso 4 General; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 000107 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 89-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de ballet flamenco denominado *Israel Galván 'La Edad de Oro'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000202-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de ballet flamenco denominado *Israel Galván 'La Edad de Oro'*, a realizarse el día 9 de mayo de 2019, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de ballet flamenco denominado *Israel Galván 'La Edad de Oro'*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 9328 y 1683-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Prodartes Perú S.A.C. para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

